Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1471

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS POR EXCEPCIÓN – AD REFERENDUM", PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", CÓD. PAC N° 225.417, A FAVOR DE LA FIRMA: EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ SAC.

Asunción, 5 de diciembre de 2011

VISTA:

La Nota SUOC N° 812/2011, de fecha 05 de diciembre de 2011, por la cual el Dr. Enrique Bellassai, Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo, del mismo centro asistencial, solicitan la Contratación por la Vía de la Excepción N° 12/2011 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos por Excepción – Ad. Referéndum", Cód. PAC N° 225. 417; y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia solicitante requiere la Contratación por Vía de la Excepción y funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16°".*

Que la firma EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ SAC., posee CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD emitido por la empresa SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT, en la cual certifica que es la única empresa en el Paraguay que está autorizada a proveer servicio técnico, repuesto y accesorio de la marca a quien representa, de acuerdo con las normas del fabricante.

Que el Comité de Evaluación, se ha expedido en los términos del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 73/2011.

Que la adjudicación ha sido realizada teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia y para el Estado Paraguayo, sujeta a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03.

Que la Resolución S.G. N° 21, de fecha 28 de agosto de 2008, *"Por la cual se reglamentan la descentralización operativa de las Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la gestión interna de los procesos de Contrataciones Públicas y las capacitaciones pertinentes"*, y la Resolución S.G. N° 71, de fecha 12 de setiembre de 2008, que la modifica, facultan a la Señora Ministra de Salud Pública y Bienestar Social a aprobar las adjudicaciones de los llamados a dichos procesos.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3098, de fecha 05 de diciembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1471

5 de diciembre de 2011
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar el llamado de "Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos por Excepción – Ad Referéndum"; en la modalidad de Contratación Abierta por Vía de la Excepción N° 12/2011, para el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 77/2011, de fecha 5 de diciembre de 2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ SAC.	G. 478.130.000.-
TOTAL:	G. 478.130.000.-

GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL.

Artículo 2°. Imputar los montos resultantes de la Contratación en el Sub Grupo Presupuestario 240 con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital del Centro de Emergencias Médicas (2-4-1-0-240-10-01-99), según pedido de Reprogramación Presupuestaria con M.E. N° 2.334.

Artículo 3°. Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" a suscribir el Contrato correspondiente, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa emisión del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria definitivo.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm

Expte. A.J. N° 5793 /11.

DICTAMEN A. J. N° 3048

A: **DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: POR VÍA DE EXCEPCIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS – AD REFERÉNDUM EN EL MARCO DE LA L.V.E. N° 12/2011PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS.-**

FECHA: 05/DICIEMBRE/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota SUOC N° 812/2011 de fecha 5 de Diciembre de 2011, por el Dr. Enrique Bellassai, en su carácter de Director General y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del Centro de Emergencias Medicas, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que, el Comité Evaluador fue conformado por los señores, Lic. Jorge Soto, Director Administrativo; Arq. Carlos Sanchez, Jefe del Departamento de Mantenimiento; la Sra. Lisa Arevalos, Encargado de la S.U.O.C. y el Abog. Santiago Vera, Asesor Jurídico de la Institución.

Que, para el presente llamado según Nota MSP y BS/S.G. N° 2934/11 de fecha 11 de noviembre, firmada por la Dra. Esperanza Martinez Ministra del M.S.P.y B.S., Atraves de la cual solicita Reprogramación Presupuestaria dentro de un mismo Programa de los tipos de presupuesto I "Programación de Administración" y 2 "Programación de Acción" correspondiente al Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2011

Que, conforme a la Resolución S.G. N° 1203, de fecha 1 de Noviembre se da por acreditado el supuesto de excepción y se autoriza a la Dirección General del Centro de Emergencias Medicas a llevar adelante el proceso de contratación por la Vía de la Excepción, para la reparación y mantenimiento de equipos Médicos por Excepción – Ad Referendum....,

Que, el Comité de Evaluación elevó la recomendación, a través del Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 05 de diciembre de 2011, recomendando la Adjudicación de la firma: **"EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ SAC" por un monto total de Gs. 478.130.000, *(Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Ciento Treinta Mil)***

Que la **Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas"**, en su **artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".-

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 05 de Diciemmbre de 2011, con la salvedad de que la firma de los contratos se hallan sujetos a la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestaria definitivo.

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General del Centro de Emergencias Medicas, a suscribir el contratos con la empresa adjudicada, una vez firme la adjudicación respectiva.

ES MI DICTAMEN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
ENTRADA
16469 05 DIC 2011
16:51